



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-64**

**MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, AL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO ANTES CITADO, PARA QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A TODA LA POBLACIÓN Y QUE IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD, TODAS LAS ACCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA SUBSANAR EL DESABASTO DE AGUA, EL SERVICIO CON BAJA PRESIÓN Y LA REHABILITACIÓN DE LAS TUBERÍAS DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, FEDERAL Y LOCAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que por su conducto instruya al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, al Presidente del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas y al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio antes citado, para que atiendan la problemática que aqueja a toda la población y que implementen a la brevedad, todas las acciones técnicas y administrativas necesarias, para subsanar el desabasto de agua, el servicio con baja presión y la rehabilitación de las tuberías de la red de suministro de agua potable y alcantarillado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, respetando en todo momento los derechos humanos establecidos en el ámbito internacional, federal y local.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo a las autoridades señaladas para los efectos legales conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del año 2022  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**LETICIA VARGAS ÁLVAREZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, AL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO ANTES CITADO, PARA QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A TODA LA POBLACIÓN Y QUE IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD, TODAS LAS ACCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA SUBSANAR EL DESABASTO DE AGUA, EL SERVICIO CON BAJA PRESIÓN Y LA REHABILITACIÓN DE LAS TUBERÍAS DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, FEDERAL Y LOCAL.